



DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA

DEPOSITO LEGAL
BA-100/83

JUEVES, 18 DE SEPTIEMBRE DE 1986

NUMERO 77

SUMARIO

I. Disposiciones Generales

Consejería de la Presidencia y Trabajo

- **Organización.**—Corrección de errores del Decreto 41/1986, de 11 de junio, sobre estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia y Trabajo 1099

Pág.

III. Otras resoluciones

Consejería de Industria y Energía

- **Instalaciones eléctricas.**—Resolución de 2 de septiembre de 1986, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 22.452. 1099

V. Anuncios

Consejería de Industria y Energía

- **Instalaciones eléctricas.** — Autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 21.236/12.029 1100

Pág.

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

CORRECCION de errores del Decreto 41/1986, de 11 de junio, sobre estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia y Trabajo.

Advertido error material en la inserción del texto del Decreto 41/1986, de 11 de junio, publicado en el Diario Oficial de Extremadura, nú-

mero 51, de 19 de junio, se transcribe seguidamente la oportuna rectificación:

En la página 688, del citado Diario, en el artículo 2.º de la disposición aludida, donde dice: «La Secretaría General Técnica se estructura en las siguientes unidades (...): «Servicio de Protección Civil...», debe decir: «La Secretaría General Técnica se estructura en las siguientes unidades (...): Servicio de Protección Civil y Seguridad...».

III. Otras resoluciones

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio

Territorial de Industria y Energía a petición de Extremeña Aragonesa Agrícola, S. A. (EXAASA), con domicilio en Polígono Industrial El Nevero, Badajoz, en solicitud de autorización para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria.